

Guía técnica de suscripción automóviles

Junio 2026_V02

Tabla de contenido

1. ¿Qué aseguramos?

- 1.1 Categorías de riesgo.
- 1.2 Paquetes y límites de cobertura.
- 1.3 Riesgos especiales.
 - 1.3.1 Límite de valor asegurado.
 - 1.3.2 Transporte de combustibles.
 - 1.3.3 Placa restringida.
 - 1.3.4 Blindados.
 - 1.3.5 Carrocería especial.
 - 1.3.6 Transporte de pasajeros servicio intermunicipal o urbano.
 - 1.3.7 Ambulancias.
- 1.4 Marcas y tipos no asegurables de vehículos y motos.

2. ¿Qué no aseguramos?

- 2.1 Riesgos restringidos.

3. Proceso de suscripción

- 3.1 Vigencia y validez del estudio de seguro (cotización).
 - 3.1.1 Llave en mano
 - 3.1.2 Remolques
- 3.2 Tipos de placa
- 3.3 Código Fasecolda.
 - 3.3.1 Códigos nuevos o desactualizados.
 - 3.3.2 Modificación códigos Fasecolda.
- 3.4 Valores asegurados.
- 3.5 Valor comercial.
 - 3.5.1 Vehículos nuevos 0 Km.
 - 3.5.2 Vehículos usados.
- 3.6 Accesorios y sistema a gas.
- 3.7 Blindaje.
- 3.8 Edad y género.
- 3.9 Ciudad de circulación habitual .
- 3.10 Ciudad de matrícula.
- 3.11 Bonificación.
 - 3.11.1 Descuento comercial.
 - 3.11.2 Descuento técnico.

- 3.11.3 Traslado de descuento técnico por tipo de asegurado.
 - 3.11.3.1 Persona natural.
 - 3.11.3.2 Persona jurídica.
- 3.11.4 No aplica traslado de descuento para.
- 3.11.5 Soporte necesarios.
- 3.12 Vigencia de la Póliza.

4. Inspección

- 4.1 Aplica a.
- 4.2 No aplica inspección.
- 4.3 Inspecciones a domicilio o virtual.

5. Dispositivo de rastreo y recuperación

- 5.1 Condiciones particulares para instalación y revisión
- 5.2 Vehículos que aplican instalación en comodato del dispositivo de rastreo

6. Documentos para la expedición

- 6.1 Vehículos nuevos 0Km o usados.
- 6.2 Documentos adicionales.

7. Consideraciones generales

- 7.1 Está totalmente prohibido.
- 7.2 Otros aspectos.

8. Salvamentos

- 8.1 Aseguramos únicamente.

9. Proceso Sarlaft

10. Coaseguro

- 10.1 Indexación.
- 10.2 Soportes de Negocios en Coaseguro.

11. Glosario



Generalidades



Objetivo general:

Describir las políticas y lineamientos para la comercialización y suscripción de pólizas de autos.



Definición del producto de autos:

El producto Allianz Autos ofrece un conjunto de coberturas que se adaptan a las necesidades específicas de los clientes que las adquieren.



Alcance:

Este documento aplica para todas las áreas, cargos, funcionarios, intermediarios, Brokers y servicios asociados a los productos de autos.



Consideraciones especiales (ASU):

Esta guía de suscripción tiene como principio el Allianz Standard for Underwriting, el cual tiene como objetivo crear un estándar de suscripción que cumpla con los lineamientos locales y globales del grupo Allianz, cuyo fin es tener un portafolio rentable y sostenible.

1. ¿Qué aseguramos?

1.1. Categorías de riesgo

Mercado Objetivo	Categorías de riesgo		Zona de circulación	Paquetes disponibles (Ramo 1243)	Antigüedad máxima del carro (años)	Límite valor asegurado (millones)	Clases asegurables	Tipo de servicio	Características del riesgo		
●	Liviano particular	Familiar	Ciudad de circulación habitual	<ul style="list-style-type: none"> Llave en mano Autosplus Esencial + totales Esencial 	-1 a 35 (llave en mano -1 a 2)	550	<ul style="list-style-type: none"> Automóvil Camper Pick up Camioneta pasajeros (< 9 pasajeros) Camioneta reparto 	Particular	Uso exclusivamente familiar y no genera ingresos económicos al asegurado (persona natural o jurídica)		
●	Liviano de trabajo	Transporte de pasajeros o mercancía	Ciudad de circulación habitual	<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Sin hurto RCE + totales 	-1 a 12	100	<ul style="list-style-type: none"> Automóvil Camper Pick up Camioneta pasajeros (< 9 pasajeros) Camioneta reparto 	Particular o público	Transporte de personas o mercancías sin contratos y genera ingresos económicos al asegurado. No es de uso familiar.		
		Taxi urbano		<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Sin RCE Solo totales 			Automóvil y Camioneta	Público	Transporte de personas generalmente sin contratos y genera ingresos económicos al asegurado.		
		Taxi especial		<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Sin RCE Solo totales 			Automóvil y Camioneta pasajeros (< 9 pasajeros)	Público	Transporte de personas en contratos a empresas, turismo, grupos familiares o escolares y genera ingresos económicos al asegurado.		
●	Otros	Motos	Ciudad de circulación habitual	<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Sin RCE 	-1 a 10	30	Motocicleta	Particular	Motos no oficiales		
●		Ambulancias		<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Sin RCE 	-1 a 5	100	Camper o camioneta pick up / furgón	Particular o público	Transporte de pacientes médicos.		
●	Buses	Escolar y tripulaciones (servicio especial)	Ciudad de circulación habitual	<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Casco sin RCE RCE + totales Solo totales 	-1 a 15	600	<ul style="list-style-type: none"> Bus Buseta Microbús Camioneta pasajeros (< 9 pasajeros) 	Público	Transporte de personas a nivel nacional, en contratos a empresas, grupos familiares, turismo, tripulaciones o escolares, y genera ingresos económicos al asegurado.		
●	Buses	Servicio urbano		<ul style="list-style-type: none"> Casco sin RCE Solo totales 					-1 a 10	<ul style="list-style-type: none"> Remolcador Camión Furgón Carro tanque 	Transporte de personas dentro de ciudades o municipios, sin contratos, y genera ingresos económicos al asegurado.
		Servicio intermunicipal		Carretera nacional					<ul style="list-style-type: none"> Casco sin RCE Solo totales 	-1 a 10	<ul style="list-style-type: none"> Remolcador Carro tanque
●	Pesados	Mercancía propia	Carretera nacional	<ul style="list-style-type: none"> Todo riesgo Casco sin RCE RCE + totales 	-1 a 25	600	<ul style="list-style-type: none"> Remolcador Camión Furgón Carro tanque 	Público	Transporte de carga de propiedad del asegurado.		
		Mercancía terceros							<ul style="list-style-type: none"> Remolcador Carro tanque 	Transporte de carga de terceros.	
		Combustible							<ul style="list-style-type: none"> Chasis Volqueta 	Transporte de combustibles.	
		Carga carrocería especial							<ul style="list-style-type: none"> Tráiler Remolque 	Transporte de carga con adaptaciones de equipos especiales, para cargue y descargue.	
●		Remolques		<ul style="list-style-type: none"> Casco sin RCE Solo totales 					Transporte de carga, no se desplaza por sus propios medios.		

● Mercado objetivo

● Viable con restricciones

● Riesgos restringidos

Nota: Así se calcula la antigüedad del carro:

Antigüedad del vehículo	Ejemplo: Si el año en curso es 2026	Modelo
-1	Año en curso +1	2027
0	Año en curso	2026
1	Año en curso -1	2025
2	Año en curso -2	2024
3	Año en curso -3	2023



1.2. Paquetes y límites de cobertura

Categorías de riesgo	Paquetes disponibles	Deducibles			Capital								
		RCE (Capital - Deducible)	P. Totales (Capital - Deducible)	P. Parciales (Capital - Deducible)	Asistencia jurídica (Penal - Civil)	Asistencia en viajes	Asistencia Gold	Lesiones o muerte en accidente de tránsito	Vehículo reemplazo	Gastos movilización mayor cuantía	Gastos movilización menor cuantía		
Liviano particular (híbridos y eléctricos)	Llave En Mano	\$5.000 Millones	\$0	1.0 S.M.M.L.V	\$50 Millones	Incluye	Incluye	\$50 Millones	Incluye	\$1.200.000	No cubre		
	Autos Plus						Incluye						
	Esencial + Totales			No cubre									
	Esencial			No cubre									
Otros	Todo Riesgo	\$1.500 Millones 1.0 S.M.M.L.V	>\$30 M - 1.0 S.M.M.L.V. <\$30 M - 4.0 S.M.M.L.V.		\$25 Millones	Incluye	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre		
	RCE + Totales	\$1.500 Millones 1.0 S.M.M.L.V	>\$30 M 1.0 S.M.M.L.V <\$30 M 4.0 S.M.M.L.V.	No cubre	No cubre		No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre		
	Ambulancias (Riesgo especial)	Todo Riesgo	\$300 Millones 1.8 S.M.M.L.V	\$0	Hasta 100 MM - 3.2 S.M.M.L.V Mayor a 100 MM - 4.2 S.M.M.L.V		\$25 Millones	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre
		Casco sin RCE	No cubre		No cubre		No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre



Categorías de riesgo		Paquetes disponibles	Deducibles				Capital								
			RCE (Capital - Deducible)	P. Totales (Capital - Deducible)	P. Parciales (Capital - Deducible)	Vehículo reemplazo	Asistencia jurídica (Penal - Civil)	Asistencia en viajes	Lesiones o muerte en accidente de tránsito	Gastos movilización mayor cuantía	Gastos movilización menor cuantía	Obligac. Financieras			
Liviano de trabajo	Transporte de pasajeros o mercancías	Todo Riesgo	\$4,000 millones 1.5 S.M.M.L.V	\$0	1.0 S.M.M.L.V *	No cubre	\$25 Millones	Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	\$3,000,000	No cubre			
		Sin hurto		\$0		No cubre					No cubre	No cubre			
		RCE + Totales		\$0		No cubre					No cubre	No cubre			
	Taxi urbano Taxi especial	Todo Riesgo	\$500 Millones 1.5 S.M.M.L.V	\$0	2.8 S.M.M.L.V	No cubre	\$25 Millones				Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	\$3,000,000	No cubre
		Sin RCE	No cubre	\$0		No cubre	No cubre							No cubre	
		Solo Totales	No cubre	\$0		No cubre	No cubre							No cubre	
Buses	Escolar y tripulaciones (servicio especial)	Todo Riesgo	\$4,000 Millones 1.5 S.M.M.L.V	\$0	Hasta 100 MM - 1.5 S.M.M.L.V Mayor a 100 MM - 2.8 S.M.M.L.V	No cubre	\$25 Millones	Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	\$3,000,000	No cubre			
		RCE + Totales		\$0		No cubre					No cubre	No cubre			
		Solo Totales		No cubre		\$0					No cubre	No cubre	No cubre		
		Casco sin RCE		No cubre		\$0					No cubre	No cubre	\$3,000,000	No cubre	
	Servicio urbano	Todo Riesgo	\$4,000 Millones 1.8 S.M.M.L.V	\$0	Hasta 100 MM - 3.4 S.M.M.L.V Mayor a 100 MM - 5.0 S.M.M.L.V	No cubre	\$25 Millones	Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	\$3,000,000	No cubre			
		RCE + Totales		\$0		No cubre					No cubre	No cubre			
		Solo Totales		No cubre		\$0					No cubre	No cubre	No cubre		
		Casco sin RCE		No cubre		\$0					No cubre	No cubre	\$3,000,000	No cubre	
	Servicio intermunicipal (riesgo especial)	Solo Totales	No cubre	\$0	No cubre	No cubre	No cubre	Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	No cubre	No cubre			
		Casco sin RCE	No cubre	\$0	Hasta 100 MM - 3.4 S.M.M.L.V Mayor a 100 MM - 5.0 S.M.M.L.V	No cubre	No cubre				\$3,000,000	No cubre			
Pesados	Mercancía propia Mercancía terceros Combustible carga Carrocería especial	Todo Riesgo	\$4,000 Millones 1.8 S.M.M.L.V	\$0	2.0 S.M.M.L.V.**	No cubre	\$25 Millones	Incluye	\$50 Millones	\$3,000,000	\$3,000,000	\$9,000,000			
		RCE + Totales		\$0		No cubre					No cubre	No cubre			
		Casco sin RCE		No cubre		\$0					2.0 S.M.M.L.V.**	No cubre	No cubre	\$3,000,000	No cubre
	Remolques	Casco sin RCE	No cubre	\$0	2.0 S.M.M.L.V.**	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	\$9,000,000			
		Solo Totales	No cubre	\$0	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre	No cubre			

1.3. Riesgos especiales

Son carros que deben tener aprobación escrita de la Gerencia o Dirección de Suscripción de Retail. Deben cumplir con las siguientes condiciones generales y particulares, según su clasificación:

1.3.1. Límite de valor asegurado

Todos los riesgos que superen el valor asegurado límite definido en el numeral Categorías de Riesgo, se aceptarán si el asegurado tiene productos vigentes en la compañía de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías de riesgo	Límite valor asegurado (millones)	Vinculaciones mínimas con IVA (vigentes)
Livianos particulares	550 a 600	6 millones
Motos	30 a 40	12 millones
Pesados y buses	600 a 650	
Livianos de trabajo, remolques y ambulancias	100 a 200	

Nota: Es necesario soportar las anteriores vinculaciones mínimas e indexar en ficha de gestión la aprobación escrita del gerente de Retail.

1.3.2. Transporte de combustibles

Obligatoriamente se debe marcar el campo de Transporte de combustible en IberoLATAM.

1.3.3. Placa restringida

Se suscriben con visto bueno de la Gerencia o Dirección de Suscripción de Retail, cuando el Back Office lo solicite.

1.3.4. Blindados

- a. El blindaje no debe superar 8 años de antigüedad, contados a partir de la fecha de instalación.
- b. Obligatoriamente se debe asegurar el blindaje y se debe incluir el valor del blindaje en el campo correspondiente en IberoLATAM.

1.3.5. Carrocería especial

- a. Son todos los carros que tienen maquinaria o dispositivos especiales instalados en el chasis cabinado y que no están clasificados en la guía Fasecolda (Compactadores, mezcladores, niñeras, grúas, planchones, etc.).
- b. Únicamente se asegura el chasis cabinado por el ramo de automóviles y los dispositivos por P&C.
- c. Si se autoriza la carrocería especial por el ramo de automóviles, la carrocería se debe ingresar en el campo de accesorio y en la renovación se deprecia según política.

1.3.6. Transporte de pasajeros servicio departamental e intermunicipal

Son los buses, busetas, microbuses, camionetas de pasajeros y taxis que circulan a nivel departamental y nacional.

1.3.7. Ambulancias

Todos los riesgos necesitan previa autorización escrita por la Gerencia de Retail o Dirección de suscripción de Retail de acuerdo con el numeral 1.3.

1.4. Marcas y tipos no asegurables de vehículos y motos.

En el siguiente enlace se registrará la información actualizada de los riesgos no enfocados, a la fecha de consulta; cabe resaltar que todo código que no se encuentre activo en la plataforma se considera no asegurable.

Para conocer las marcas y tipos no asegurables [haz clic aquí](#)

2. ¿Qué NO aseguramos?

2.1. Categorías de riesgo

Riesgos restringidos

- ✗ Sin matrícula.
- ✗ Sin código Fasecolda definido u obsoleto.
- ✗ Vehículos con sistema de identificación regrabados, removidos o no originales.
- ✗ Vehículos con matricula diferente a Colombia.
- ✗ Tránsito libre, importación temporal y placas rojas.
- ✗ Carros importados directamente por personas naturales, jurídicas o que no son representantes de la marca.
- ✗ Uso oficial, diplomático, fuerzas militares, policía, bomberos y de la dirección nacional de estupefacientes.
- ✗ De competencia, piques ilegales, test drive, demostración o en rifas.
- ✗ Enseñanza.
- ✗ Seguridad privada (Vigilancia).
- ✗ Alquiler (todos).
- ✗ Saneamiento aduanero.
- ✗ En martillo, remate de cualquier entidad estatal, financiera, judicial, privada o mixta.



Riesgos restringidos

- ✗ Con mecanismos especiales o adaptaciones no originales en motor, chasis, suspensión o carrocería.
- ✗ Maquinaria amarilla, unimog, montacargas, etc.
- ✗ Con circulación en puertos marítimos, terminales aéreos, zonas francas.
- ✗ Pick ups con zona de circulación en Cesar o la Guajira.
- ✗ Con zona de circulación San Andrés o Amazonas.
- ✗ Motocarros, Isocarros, Cuatrimotos y Moto-triciclos.
- ✗ Motos de competencia, Trial, Motocross, Súper-bike > 400cc.
- ✗ De propietarios fallecidos.
- ✗ Transporte de valores.
- ✗ Repotenciados o con cambios que alteren su rendimiento o velocidad original.
- ✗ Vehículos con recubrimientos (adhesivos o aplicados) sobre la pintura del carro.
- ✗ Vehículos que presenten en el runt limitación a la propiedad (embargos).



3. Proceso de suscripción

3.1. Vigencia y validez del estudio de seguro (cotización)

- a. El estudio de seguro cuenta con treinta días de vigencia a partir de la fecha de realización.
- b. La cotización es válida cuando todos los datos utilizados para cotizar incluida la placa, fechas de inicio y fin de vigencia, son verídicos y exactamente los mismos, cualquier cambio hace que pierda validez.
- c. Debe estar guardado y archivado en IberoLATAM, tener el pdf original y el número consecutivo de cotización.

3.1.1. Llave en mano

- La antigüedad máxima del carro será de -1 a 2 años.
- Se renovarán en paquete Autos Plus los carros que en la renovación superen la antigüedad máxima.
- No aplica para riesgos especiales ni restringidos.

3.1.2. Remolques

- Tendrán una póliza diferente a la del remolcador o cabezote que lo hale.
- Los remolques no cuentan con cobertura de asistencia.
- La cobertura de RCE y el servicio de grúa, se extiende de la póliza que ampara al cabezote.
- Las llantas y la carpa no están incluidos en el valor comercial definido en la guía Fasecolda.

3.2. Tipos de placa

A continuación, ejemplo de tipos de placas en el mercado:

Tipos de placas	Asegurable	Uso del carro	Formato de serie
Amarilla	SÍ	Particular	AAA - 123
Blanca	SÍ	Público	SSS - 456
Verde	SÍ	Remolque - Semi remolque	R - 12345 o S - 12345
Motocicletas	SÍ	Particular	DDD - 77C o DDD - 55
Clásicos y antiguos (azul y blanco)	NO	Clásicos y antiguos	BBB - 456
Diplomáticos	NO	Diplomático	CD1234
Roja	NO	Importación temporal (tránsito libre)	T - 12345
Venezolana	NO	General	AB444CD

3.3. Código Fasecolda

El código Fasecolda está compuesto por 8 dígitos, que significan lo siguiente:

Niveles	Código	Especificaciones
Marca	056	Mazda
Clase	35	Camioneta pasajeros
Tipo	029	CX 30 Touring LX Hybrid

3.3.1. Códigos nuevos o desactualizados

Se deben indexar los siguientes soportes para crear o actualizar, a través del buzón de códigos en el siguiente enlace: codigo.fasecolda@allianz.co

- Factura de compra del carro.
- Declaración de importación (formato completo de la DIAN - 2 páginas).
- Tarjeta de propiedad (opcional si no está matriculado).
- Ficha técnica (opcional).
- Registro fotográfico (pesados, remolques y Semi-remolques).

3.3.2. Modificación códigos Fasecolda

La sucursal podrá determinar y realizar los ajustes correspondientes para modificar el código fasecolda con una retroactividad máxima de 24 días cuando los vehículos no fueron inspeccionados en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se suscribió como cero kilómetros
- ✓ Se emite por continuidad si en la base de datos de FASECOLDA-SISA el vehículo se encuentra reportado con un código que no corresponde a las características que se pueden evidenciar en la tarjeta de propiedad, consulta en RUNT o factura de compra.
- ✓ Se emite con avalúo o peritaje del concesionario autorizado por la Gerencia de Retail.
- ✓ Todos los soportes que justifican el movimiento deben quedar en ficha de gestión.

3.4. Valores asegurados

El valor asegurado total del vehículo se calcula así:

Livianos	Pesados
Valor comercial = (guía Fasecolda o facturas de venta) + valor accesorios + valor blindaje	Valor comercial = (guía Fasecolda o facturas de venta del (chasis + carrocería)) + valor accesorios <div style="border-left: 1px solid black; padding-left: 10px; margin-left: 10px;"> Nota: las modificaciones estructurales, equipos o maquinaria, no son asegurables. </div>

3.5. Valor comercial

3.5.1. Vehículos nuevos 0 kilómetros

Valor definido en las facturas de compra sin tener en cuenta descuentos ganados por el cliente. Debe ser validado con el concesionario previamente. Cuando este valor supere el permitido en el aplicativo, variación máxima del 25% (positiva o negativa), se debe aplicar el de la guía Fasecolda actual.

3.5.2. Vehículos usados

Valor comercial de la guía Fasecolda vigente al momento de la suscripción.

Nota: Para los vehículos en proceso de traspaso con beneficiario oneroso o leasing, se permite una variación máxima del 35% (positiva o negativa), tomando como referencia el valor comercial de la guía Fasecolda, se debe indexar en la ficha de gestión la factura de compra.

3.6. Accesorios y sistemas a gas

- a. Todos los accesorios asegurable (Ver listado) estarán sujetos a inspección, sin importar su valor.

Se solicitará la factura o soporte por parte del concesionario al momento de la inspección, en caso de no tener un soporte, el valor será asignado por parte del perito que realice la inspección.

En caso de no estar en el listado de accesorios asegurables no serán asegurados por parte de la compañía.

- b. El valor total asegurado no debe superar el porcentaje sobre el valor comercial del vehículo, tomando como referencia la guía Fasesolda.

a. Liviano particular	40%
b. Livianos de trabajo	30%
c. Pesados y buses	50%
d. Motos	20%

- c. Para el primer año el valor asegurado será el mismo de la factura. Si tiene más de un año, el valor asegurado será depreciado un 10% por cada año contado a partir de la fecha de instalación y sujeto a la factura.

Esto aplica para vehículos con continuidad de vigencia de otras compañías y únicamente los que son asegurables (ver listado).



Accesorios asegurables

Livianos particulares

- Aire acondicionado
- Alarma
- Altímetro
- Bloqueo central
- Bluetooth
- Caja + Parlantes
- Caja de sonido
- Cámaras (frontal, lateral, trasera)
- Capacete
- Crossover
- Exploradoras
- Gancho remolque
- GPS
- Inmovilizador
- Maletero
- Modulo eleva-vidrios
- Monitores
- Parrot
- Película de seguridad
- Pernos de seguridad
- Planta de sonido
- Portamaletas
- Protector platón
- Radio DVD
- Rines de lujo
- Seguros y guaya de espejos
- Sensor de reversa
- Sillas eléctricas
- Sistema a gas natural
- Snorkel
- Sunroof
- Tapicería en cuero
- Twitter
- Vidrios antirrobo
- Vidrios laterales del Renault Twizy
- Woofer

Motos

- Maletero
- Parrilla

Livianos de trabajo

- Aire Acondicionado
- Capacete
- GPS
- Protector platón
- Sistema a gas natural

Vehículos eléctricos /híbridos – livianos particulares

- Estación de carga doméstica (Wallbox)
- Cargador portátil
- Adaptadores
- Cable de conexión o manguera.

Nota: Los accesorios no afectan la póliza. Se brinda través del servicio de asistencia, según coberturas y límites vigentes.

Vehículos eléctricos

Solo para marca Tesla: pintura y self driving.

Buses y pesados

- Aire Acondicionado
- Baño
- Camarote
- Dispositivo de velocidad
- GPS
- Sensor / Cámara de reversa
- Thermo King

Remolques

- Llantas
- Rines
- Thermoking

3.7. Blindaje

- a. El valor asegurado deberá quedar registrado en el sistema y estará sujeto a la factura, el avalúo emitido por una compañía de blindajes vigilada por la Superintendencia de Vigilancia y Control, o el definido en la inspección.
- b. Para el primer año el valor asegurado será el mismo de la factura. Si tiene más de un año, el valor asegurado será depreciado un 20% por cada año contado a partir de la fecha de instalación y sujeto a la factura.
- c. El valor asegurado del blindaje no debe superar el valor asegurado del vehículo.
- d. Se debe contar con todos los permisos otorgados por los entes encargados.
- e. El blindaje nivel 3 es el máximo permitido para suscripción.

3.8. Edad y género

Género	Tipo de persona	Edad
Mujer - Hombre	Natural: CC, CE, TI, Pasaporte, RC, NIU	Fecha de nacimiento Rango asegurable (16 a 90)
Jurídico	Jurídico: NIT	Fecha constitución de la empresa Cámara de Comercio

3.9. Ciudad de circulación habitual

Se debe ingresar departamento y ciudad donde el vehículo circula.

3.10. Ciudad de matrícula

El aplicativo muestra departamento y ciudad donde está matriculado el vehículo.

3.11. Bonificación

3.11.1. Descuento comercial (CAP)

Cada intermediario que tenga acceso al CAP lo puede aplicar a sus negocios nuevos.



3.11.2. Descuento técnico

- a. Cualquier descuento que no aparezca automáticamente en el sistema, se considera traslado.
- b. No aplicamos ni trasladamos descuentos comerciales ganados por el cliente en el mercado.
- c. Nuestro aplicativo vía Web Service con Cexper-Fasecolda, validará los últimos (5 años) y traerá la cantidad de años sin siniestro en el mercado, de la cédula cuando es persona natural o del Nit + placa, cuando es persona jurídica.
- d. El asegurado no tiene derecho a descuento cuando lleva más de (5 años) sin cobertura en pólizas de automóviles en el mercado.
- e. No se realizarán traslados o correcciones de descuento, pasados (25 días calendario) desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- f. El descuento se aplica a los asegurados de la póliza y al segundo asegurado cuando se trate del locatario de un Leasing.
- g. El nivel de descuento se gana con (365 días) de cobertura en pólizas de automóviles del mercado.
- h. Es necesario un certificado de las aseguradoras que no reportan a Cexper donde se manifieste los años de cobertura y los siniestros presentados. Aplica igual para los asegurados con descuento técnico ganado en el exterior.
- i. Cada siniestro que afecte los amparos básicos (RCE, PT y PP), y donde el asegurado es el culpable, hará que se pierda (1 año) de buena experiencia del descuento técnico acumulado, esto se verá reflejado en la renovación o un nuevo negocio. Cuando son dos o más siniestros en la última vigencia, Allianz no renovará.



3.11.3. Traslado de descuento técnico por tipo de asegurado

3.11.3.1 Persona natural

- a. El asegurado persona natural de 25 años en adelante, sin siniestros reportados en los últimos (10 años), recibe hasta máximo (3 años) de descuento técnico consultado en Cexper por cédula, de su esposo(a), hijos y padres, con una autorización firmada por alguno de ellos.
- b. El descuento que recibe de alguno de sus familiares no es acumulable con el ganado por el asegurado.
- c. Aplica para negocios nuevos de Livianos particulares familiares, excepto los riesgos especiales.

3.11.3.1 Persona jurídica

- a. El asegurado persona jurídica sin siniestros reportados en los últimos (10 años), recibe el descuento técnico consultado en Cexper por cédula del representante legal o socio, con una autorización firmada por alguno de ellos.
- b. El descuento que recibe del representante legal o socio, no es acumulable con el ganado por la persona jurídica.
- c. Aplica para negocios nuevos de Livianos particulares familiares, excepto los riesgos especiales.

3.11.4 No aplica traslado de descuento para:

- a. No se traslada en ningún caso el descuento de empresas de propiedad o sociedad del asegurado.
- b. Riesgos que fueron anulados por cartera o no renovados en Allianz durante los últimos (120 días).
- c. Traslado de personas fallecidas.
- d. Vehículos en Leasing.
- e. Únicamente se autoriza el traslado de descuento del locatario del contrato.
- f. Riesgos especiales.
- g. Pólizas vigentes con más de 25 días desde inicio de vigencia.
- h. Pólizas recaudadas.
- i. Renovaciones o riesgos vigentes en Allianz.
- j. Vehículos diferentes a Livianos particulares familiares.
- k. Pickups.



3.11.5 Soportes necesarios

- a. Cámara de Comercio, donde se identifique la persona que ha ganado el descuento.
- b. Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa.
- c. Fotocopia de la cedula de la persona natural que ha ganado el descuento.
- d. Factura de venta a nombre de la compañía (opcional vehículo cero km).
- e. Autorización firmada por la persona quien cede el descuento.

3.12. Vigencia de la póliza

- a. Con beneficiario oneroso o leasing: Debe tener 365 días o más de cobertura del paquete todo riesgo, de lo contrario será rechazado por la entidad financiera.
- b. Vehículos nuevos 0km: la vigencia inicia antes de que el vehículo salga del concesionario.
- c. Vehículos usados: inicia desde el momento en que nuestro centro de diagnóstico autorizado apruebe la inspección.

4. Inspección

Está autorizado, como plan de contingencia, generar orden de inspección manual (inspección física y virtual; no aplica domicilio). En los casos de reportar una incidencia, el seguimiento a la emisión queda a cargo de la sucursal que genera la orden.

Es obligatorio el cargue de la póliza para que sea enviada la orden de inspección a través de IberoLATAM. Nuestros centros de diagnóstico autorizados no atenderán los vehículos que se presenten sin orden de inspección generada por el cargue de la póliza o con solicitudes manuales.

4.1. Aplica a:

Todos los vehículos usados que contraten coberturas de daños o hurto.

Nota: Los riesgos que salgan no asegurables por antigüedad o por cualquier causa, no se pueden suscribir en ningún paquete.

4.2. No aplica inspección:

- ✓ Que sea nuevo cero kilómetros y en la emisión esté en concesionario o puerto.
- ✓ Cuando aplique continuidad de vigencia el vehículo no debe quedar sin cobertura en ningún momento), aplican las siguientes condiciones:
 - a. Vigente en Allianz cuando:
 - i. Aplica continuidad a cualquier categoría de riesgo. No aplica para riesgos especiales, blindados, restringidos, salvamentos o regrabados. Se aclara que no se puede emitir de forma retroactiva.
 - ii. Si tiene cambio de asegurado, no tiene límite de días de inicio de vigencia como ocurre en continuidad de otras compañías donde se exige más de 90 días. Para este caso la continuidad se debe realizar de forma manual.

b. Vigentes en otra compañía sí:

- i. Es liviano particular familiar o pertenece a una flota no voluntaria de automóviles (livianos y pesados) del ramo 1252.
- ii. Tiene más de (90 días) de vigencia en la póliza actual y máximo un día después de la fecha fin de vigencia en la otra compañía. (Entre el día 91 y 366 de cobertura).
- iii. La antigüedad del carro no supera (15 años).
- iv. No lo consideramos Riesgo Especial.
- v. No ha tenido siniestro en los últimos (365 días).
- vi. No haya inclusión de nuevos amparos.

4.3. Inspecciones a domicilio o virtuales

Se otorga únicamente a los riesgos que cumplan lo siguiente:

- a.** Aplica solo para livianos particulares familiares: Hasta 5 años para inspección a domicilio y 15 años en antigüedad para inspección virtual.
- b.** Las re-inspecciones se realizan solamente en puntos físicos.
- c.** No aplica para riesgos especiales, blindados, restringidos, salvamentos o regrabados.
- d.** La zona de circulación y el sitio de inspección para domicilios deberán estar ubicados dentro del perímetro urbano de las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.
- e.** Sitios con suficiente iluminación (no debe realizarse en sótanos, bodegas o zonas con iluminación deficiente).
- f.** Vehículo en adecuado estado de limpieza.
- g.** Vehículo con placas físicas.
- h.** La póliza debe estar emitida y bloqueada.
- i.** Sujeto a disponibilidad del centro de diagnóstico autorizado.
- j.** En caso de que el domicilio este ubicado fuera del perímetro urbano, los costos de desplazamiento para efectuar la inspección deberán ser asumidos por el solicitante. ni Allianz ni el proveedor no cubrirán dichos gastos.
- k.** Obligatoriamente se debe emitir la póliza si es aprobada la inspección

Consideraciones especiales:

- a. Garantizar que el cliente esté 100% disponible para asumir esta opción de nivel de riesgo.
- b. Para inspecciones virtuales y domicilios las fotos no se deben tomar en un lugar oscuro, sótanos o bodegas estas deben ser tomadas con la luz natural del día.
- c. Riesgos que salgan no asegurables por inspección no se puede emitir con ninguna cobertura.



5. Dispositivo de rastreo y recuperación

5.1. Condiciones particulares para instalación y revisión

Nuevos negocios y renovaciones: La instalación es obligatoria, el asegurado cuenta con máximo 30 días calendario desde la fecha de inicio de vigencia y se debe realizar la revisión preventiva por lo menos una vez al año.

Nota: el incumplimiento de todas o alguna de las condiciones antes mencionadas, podrá revocar el contrato de seguro.

5.2. Vehículos que aplican instalación en comodato del dispositivo de rastreo

	Bogotá y Cundinamarca	Antioquia	Valle
Livianos	Toyota Prado 2009 en adelante	Toyota Prado 2009 en adelante	Toyota Prado 2009 en adelante
	Hyundai Tucson 2010 en adelante		
Pesados	Kenworth	T800	>= 2013

Para camiones, remolques, remolcadores, furgones, carrotanques y volquetas que superen un valor asegurado de casco de \$500.000.000 se debe instalar el dispositivo de cazador en comodato

6. Documentos para la expedición

Son indispensables para la expedición y deben estar indexados en la ficha de gestión obligatoriamente.

6.1. Vehículos nuevos 0 Km o usados

- a. Cédula.
- b. Sarlaft (cuando el cliente es nuevo o tiene más de 365 días sin actualizar el último diligenciado).
- c. Facturas o promesa de compraventa (no mayor a 30 días calendario completa y firmada).

6.2. Documentos adicionales

- a. Certificado de antecedentes DIJIN: Cuando se suscriben salvamentos y/o si el resultado de la inspección indica que se necesita el certificado.
- b. Certificado de blindaje: Aplica cuando en la inspección no identifican el nivel de blindaje o no están de acuerdo con el valor asignado.
- c. Carta de traslado de descuento: Únicamente cuando se solicita la extensión de descuento de acuerdo con el numeral 3.12.2
- d. Declaración de importación (formato completo de la DIAN - 2 páginas). Únicamente para autorizaciones especiales de suscripción con la característica de ser una importación directa.

7. Consideraciones generales

7.1. Está totalmente prohibido:

- ✘ Cotizar vehículos vigentes en Allianz, con placas erradas o con descuentos errados intencionalmente. El responsable deberá asumir la diferencia en primas.
- ✘ Cambiar la forma de pago después de:
 - Para negocios nuevos después de 25 días calendario desde el inicio de vigencia.
 - Para renovaciones después de 45 días calendario desde el inicio de vigencia.
- ✘ Transferir descuentos por no reclamación de (4 años o más).
- ✘ Modificar o anular siniestros.
- ✘ Anular recibos de pago.
- ✘ Emitir recibos con devolución de prima.
- ✘ Realizar ajustes de tarifa en pólizas individuales o colectivas.
- ✘ Pólizas individuales con vigencia >395 o <335 días de cobertura (no aplica para reemplazos).
- ✘ Ningún agente de seguros puede interferir ni influenciar el proceso de inspección.
- ✘ Emitir pólizas retroactivas o desbloquear con fechas anteriores a la inspección.

7.2. Otros aspectos

- a. El cambio de intermediario debe cumplir el proceso estipulado en el manual de la compañía.
- b. Cuando la póliza está vigente y el asegurado fallece, la póliza debe ser modificada con la preposición "Sucesión Ilíquida" y el nombre del fallecido. Se debe indexar en la ficha de gestión el acta de defunción y solicitar la modificación.
- c. Para altas de pólizas (retoma cliente), en caso que el cliente presente pagos pendientes con la compañía se realizará el cobro correspondiente a estos en el momento de expedir la póliza.



8. Salvamentos

Aseguramos solo salvamentos de Allianz. Son los únicos autorizados para suscribir cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. No tener observaciones o afectaciones en la seguridad activa o pasiva.
- b. El estado de latonería, pintura, vidrios, tapicería o fuga de fluidos deben ser superior o igual al 60%.
- c. El porcentaje de chasis debe ser superior o igual al 80%.
- d. Se debe solicitar cotización al Gestor de cada sucursal, quien realizará la gestión de escalar al área técnica.
- e. Si toman el seguro, se emite desde la sucursal generando bloqueo 714 orden de inspección.
- f. Inspección en puntos físicos, no aplica domicilio ni virtual.
- g. No aplica continuidad, extensiones de descuento, ni beneficios adicionales.
- h. Sólo se asegurarán salvamentos que registren un solo siniestro por pérdida total.

9. Proceso Sarlaft

De acuerdo con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT):

- a. El proceso de Sarlaft publicado por la Allianz es de obligatorio cumplimiento para la suscripción del ramo de automóviles. (Ver proceso SARLAFT en Allia2.net).
- b. La información consignada en este numeral se encuentra sujeta a las modificaciones que se realicen en el procedimiento Sarlaft de la Compañía, las cuales surtirán efecto y obligatoriedad desde el momento de su publicación.
- c. Recuerda que el proceso Sarlaft es independiente de la actualización de las políticas de ramo.



- d.** De acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos por la compañía, es necesario que se realice el diligenciamiento/firma de FCC (Formulario de Conocimiento de Clientes) para tomador y asegurado a través de la plataforma PVI. Para autos individual el FCC aplica para tomador y asegurado, en caso de que sean diferentes.
- e.** La plataforma PVI ofrece alternativas de diligenciamiento rápida, es segura, intuitiva y fácil de manejar.
- f.** Para garantizar la calidad y completitud de la información, los datos registrados en el Formulario de Conocimiento del Cliente deben corresponder a la persona titular de los datos.
- g.** Los Formularios de Conocimiento de Cliente deben ser diligenciados/firmados en el momento de la vinculación y deben ser actualizados según el nivel de riesgo.
 - Clientes con NR Alto: Cada año
 - Clientes con NR Medio: Cada dos (2) años.
 - Clientes con NR Bajo: Cada tres (3) años.

10. Coaseguro

El ramo de automóviles no realiza coaseguro de ningún tipo, en caso de realizar alguna excepción es obligatorio e indispensable tener previa aprobación escrita de la Gerencia nacional de Retail.

10.1. Indexación

Todo el expediente de cotizaciones y términos de negociación de las pólizas deberá reposar en la correspondiente ficha de gestión de la póliza, por tanto, la indexación de la información soporte es obligatoria.

La indexación, consiste en clasificar, escanear e incluir en el sistema y en la ficha de gestión un documento electrónico que va asociado a una referencia (cliente, póliza, siniestro, intermediario).

10.2. Soportes de Negocios en Coaseguro

Para las pólizas emitidas en coaseguro aceptado, además de la indexación de los soportes básicos de cada póliza, se deberá indexar:

- a.** Certificado de la aseguradora líder (coaseguro aceptado).
- b.** Cláusulas de coaseguro.
- c.** Condiciones de la negociación (comisión, gastos de administración, Slip de condiciones, etc).
- d.** Aprobación por parte de la Gerencia nacional de Retail.
- e.** Aceptación del coaseguro.

11. Glosario

Continuidad de vigencia: el carro nunca queda sin cobertura y la fecha fin de vigencia de la póliza anterior (interés asegurable + placa) debe ser igual a la fecha de efecto de la nueva póliza.

Interés asegurable o asegurado: Son el o los propietarios que figuran en la tarjeta de propiedad. Si el vehículo está en proceso de traspaso se debe soportar con la promesa de compraventa (no mayor a 30 días calendario completo y firmado) entre el nuevo asegurado y el propietario que figura en la tarjeta de propiedad.

Nuevo propietario: Cuando está en proceso de traspaso, se debe introducir la información del nuevo propietario del vehículo quien será el nuevo asegurado en la póliza.

Propietario 1 y 2: Esta información es traída vía Web Service con el RUNT y muestra las personas o empresas que figuran en la tarjeta de propiedad a la fecha de consulta.

Cuando es un Leasing, el locatario debe quedar como segundo asegurado y se debe soportar con el contrato que emite la entidad financiera.

Tomador: Responsable del pago de la póliza y no necesariamente debe ser el asegurado.

Allianz 